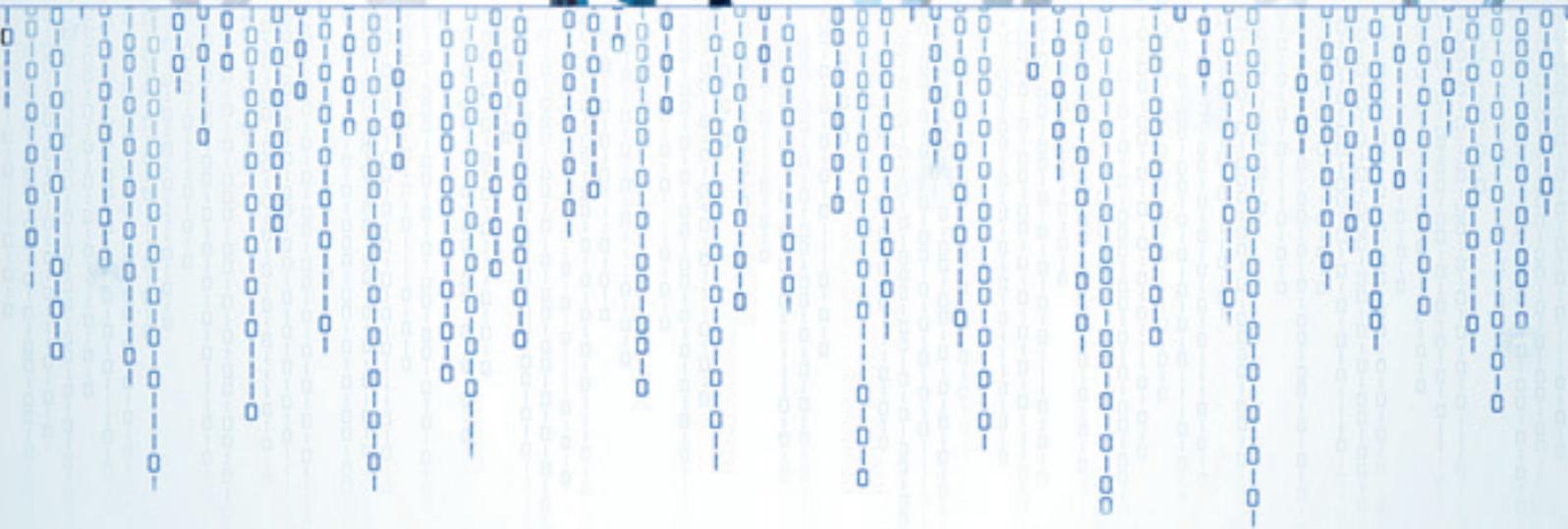


SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS



INFORME | 2016
ANUAL

Resumen ejecutivo

Puede encontrar más información sobre el SEPD en nuestra web, siguiendo el enlace <http://www.edps.europa.eu>

La web también permite la posibilidad de [suscribirse](#) a nuestro boletín de noticias.

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(* Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017

Print	ISBN 978-92-9242-225-7	ISSN	doi:10.2804/94196	QT-AB-17-001-ES-C
PDF	ISBN 978-92-9242-200-4	ISSN 1831-0508	doi:10.2804/54108	QT-AB-17-001-ES-N

© Unión Europea, 2017

© Photos: iStockphoto/EDPS & European Union

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.



INFORME ANUAL | 2016

Resumen ejecutivo

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

| Introducción

En 2016 hubo muchos acontecimientos trascendentales, aunque es demasiado pronto para predecir sus consecuencias a largo plazo. No obstante, con las reformas de la reglamentación en materia de protección de datos la Unión Europea (UE) ha hecho, casi con toda seguridad, el trabajo de toda una generación. El Reglamento general de protección de datos (RGPD) y la Directiva sobre protección de datos con fines de cooperación policial y judicial en materia penal, que pasaron a formar parte del cuerpo legislativo de la Unión el año pasado, podrían representar un paso importante no solo para los derechos fundamentales en la era digital, sino también, como resultado positivo de años de negociaciones tortuosas, para la democracia europea.

El RGPD ha sido, y seguirá siendo, el punto de referencia para nuestro trabajo. Como dispone la Estrategia para nuestro mandato, el objetivo es hacer que la protección de datos sea lo más sencilla y eficaz posible para todas las partes implicadas. El RGPD tiene una importancia estratégica para nuestra institución, porque establece los parámetros para el tratamiento y la supervisión de los datos en las propias instituciones de la UE. Hemos fomentado activamente el concepto de responsabilidad entre los dirigentes de las instituciones y los órganos de la UE, a los que hemos ofrecido herramientas prácticas para ayudarles a garantizar y demostrar la conformidad con las normativas. Nuestra labor como autoridad de cumplimiento y defensa de los intereses individuales, nos ha permitido vivir de cerca el creciente aumento de la sensibilización pública sobre la importancia de la protección de los datos personales. Las personas son más conscientes que nunca de lo que puede suceder si su información personal no se trata de manera responsable. Garantizar que así se haga es nuestro deber, así como el de todas las autoridades de protección de datos (APD).

Al igual que otras APD, y como encargados del cumplimiento de las normas y de asesorar a los responsables de proponer, analizar y revisar la legislación, hemos dedicado considerables energías a la preparación para los nuevos reglamentos. Trabajamos en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo del Artículo 29 (GT29) para garantizar que podemos prestar funciones de secretaría eficientes y eficaces al nuevo Consejo Europeo de Protección de Datos (CEPD), y hemos profundizado e intensificado nuestra cooperación leal con otras autoridades de reglamentación de todo el mundo.

Asimismo reconocemos que para que las APD sean eficaces, deben estar completamente familiarizadas con las tecnologías relacionadas con los datos. Nuestro documento de referencia sobre inteligencia artificial representa un ejercicio en esa dirección. A medida que la tecnología sigue avanzando, las APD deberán garantizar que estamos preparados para los cambios que tal avance lleva asociados.

Los flujos de datos son una realidad mundial, y el año 2016 marcó un punto de inflexión potencial en el modo en el que están reglamentados. El SEPD asesoró al legislador de la UE sobre el *Acuerdo general* y el Escudo de la Privacidad, en relación con la transferencia de datos de la UE a los Estados Unidos, y colaboró con las autoridades de protección de datos y privacidad de todos los continentes para ayudar a establecer un nuevo consenso sobre los derechos en la era digital.

Reconocemos que la legislación sobre protección de datos no actúa en un entorno aislado, de modo que en enero de 2016 pusimos en marcha el Grupo Consultivo sobre Ética, formado por seis eminentes expertos en sus ámbitos correspondientes, que se encarga de desarrollar modos innovadores y eficaces de garantizar que los valores de la UE se respetan en una era de omnipresencia de los datos y las máquinas inteligentes. También establecimos una Cámara de Compensación Digital para que las autoridades en materia de competencia, consumidores y datos puedan compartir información e ideas sobre el modo de garantizar la mejor forma de atender al interés individual en casos concretos.

Una de las innovaciones del RGPD es la imposición a todos los responsables del tratamiento el requisito de nombrar a un responsable de la protección de datos (RPD). Gracias al Reglamento 45/2001, las instituciones de la UE cuentan con casi dos décadas de experiencia en el trabajo con RPD. Confiamos y creemos que, con nuestro apoyo, las instituciones de la UE se convertirán en un modelo de tratamiento de datos responsable, un ejemplo que sirva de inspiración a los responsables del tratamiento de los sectores público y privado.

Pondremos todo nuestro empeño en que así sea.



Giovanni Buttarelli
Supervisor Europeo de Protección de Datos



Wojciech Wiewiórowski
Supervisor Europeo de Protección de Datos Adjunto

| Perspectiva general sobre 2016

En la [Estrategia 2015-2019](#) definimos nuestra visión de una UE que predique con el ejemplo en el diálogo mundial sobre protección de datos y privacidad en la era digital. El 4 de mayo de 2016 se publicó el [Reglamento general sobre protección de datos](#) (RGPD) en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, y representó un gran paso en el logro de este objetivo. El RGPD ayudará a formular una norma digital mundial para la protección de los datos y la privacidad, centrada en las personas, sus derechos y libertades, y su identidad y seguridad personales. No obstante, resta mucho por hacer si queremos garantizar que nuestra visión se haga realidad.



Preparación para los cambios que se produzcan

Gran parte del trabajo que realizamos en 2016 se centró en prepararnos para el RGPD y en su ejecución. Trabajamos en estrecha colaboración con nuestros colegas del [Grupo de Trabajo del Artículo 29](#) (GT29) con el fin de ayudarles a redactar directrices sobre la nueva legislación, pero también de garantizar que estamos preparados para asumir la doble responsabilidad de actuar como Secretaría y como miembro independiente del nuevo Consejo Europeo de Protección de Datos (CEPD).

Con arreglo a la nueva legislación, el CEPD sustituirá al GT29 y asumirá la responsabilidad de garantizar que el RGPD se aplica de forma coherente en el conjunto de la UE. En consecuencia, es esencial que el CEPD esté en condiciones de pleno funcionamiento el 25 de mayo de 2018, fecha en la que el RGPD será aplicable

y de obligado cumplimiento. A lo largo de 2016 trabajamos con el GT29 para empezar a elaborar normas de procedimiento y para analizar las opciones relativas a acuerdos de TI, presupuesto y nivel de servicio para el nuevo organismo.

Si Europa desea permanecer al frente del debate sobre la protección de datos y la privacidad, necesitamos también un marco jurídico para la privacidad y las comunicaciones electrónicas, que garantice el derecho fundamental de la confidencialidad de las comunicaciones y también que complemente las protecciones que ofrece el RGPD. A petición de la Comisión emitimos un [dictamen](#) preliminar sobre la propuesta de revisión de la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas en julio de 2016. A lo largo de todo el proceso de negociación continuaremos defendiendo una Directiva más inteligente, más clara y más fuerte, cuyo alcance refleje correctamente las realidades tecnológica y social del mundo digital.

Impulsando el debate mundial



Como parte de nuestra Estrategia, nos comprometemos a desarrollar una dimensión ética para la protección de datos. En enero de 2016 creamos el [Grupo Consultivo sobre Ética](#) para examinar la ética digital desde una serie de perspectivas académicas y prácticas. Nuestro objetivo era suscitar un debate internacional sobre la dimensión ética de la protección de datos en la era digital.

El Grupo celebró su primer seminario en mayo de 2016 y continuará su labor durante 2018, cuando deberá presentar sus conclusiones en la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos

y Privacidad, que organizarán el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) y la APD de Bulgaria.

La sesión de clausura de la Conferencia Internacional de 2016 se centró en una cuestión con igual visión de futuro: las repercusiones de la inteligencia artificial, el aprendizaje automático (*machine learning*) y la robótica en la protección de datos y la privacidad. La Estrategia del SEPD recoge nuestra dedicación para garantizar que la protección de datos se digitalice. En consecuencia, tratamos de aportar información y orientar el debate sobre esta cuestión con la publicación de un [documento de referencia](#), que tuvo una excelente acogida, para discutir en la conferencia.

La tecnología sigue avanzando a un ritmo rápido y es esencial que todas las autoridades de protección de datos, incluido el SEPD, se aseguren de que están preparadas para los desafíos que ello representa. Para ayudar a abordar estos desafíos, el SEPD creó en 2014 la [Red de la Ingeniería de la Privacidad en Internet](#) (IPEN). Compuesta por expertos en TI procedentes de todos los sectores, ofrece una plataforma para la cooperación y el intercambio de información sobre métodos y herramientas de ingeniería que incorporan requisitos de protección de datos y privacidad en las nuevas tecnologías. La adopción del RGPD, que exige a todos los responsables del tratamiento de datos personales el cumplimiento de los principios de la [protección de datos desde el diseño](#) y por defecto, ha dado más relieve a la Red y a su labor, y ha alentado a investigadores, desarrolladores y reguladores de la protección de datos a aumentar sus esfuerzos para reforzar y mejorar la dimensión tecnológica de la protección de datos.

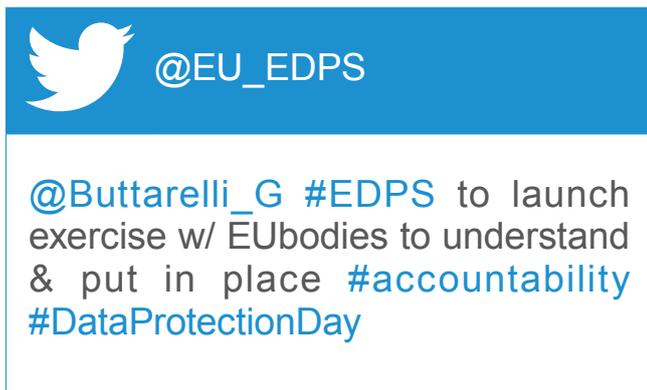
Las instituciones europeas deben predicar con el ejemplo

En cualquier caso, alcanzar nuestro objetivo de que la UE encabece la protección de datos en el escenario internacional depende en primer lugar de que las instituciones europeas marquen la pauta a escala europea. Como autoridad independiente y responsable de supervisar el tratamiento de los datos personales en este nivel, hemos trabajado de forma activa con las instituciones y los órganos de la UE con objeto de ayudarles a prepararse para los cambios que están por llegar. Aunque el RGPD no es aplicable a sus actividades, las normas por las que se rigen se actualizarán a lo largo de 2017 para adecuarlas al Reglamento.



En 2016 prosiguió nuestro esfuerzo para desarrollar y profundizar la cooperación con los [responsables de protección de datos](#) (RPD) de las instituciones y los órganos de la UE. A escala institucional, los RPD son nuestros socios más cercanos, dado que son los encargados de garantizar que sus respectivas instituciones cumplan con la legislación sobre protección de datos. A lo largo del ejercicio hemos trabajado con ellos, de modo tanto colectivo como individual, a fin de que estén preparados para los cambios de las normativas. Esto incluyó, entre otros aspectos, iniciarles en conceptos nuevos como las [evaluaciones de impacto sobre la protección de datos](#), que probablemente serán obligatorias en virtud de las nuevas normas (como lo son en el RGPD), así como seguir prestándoles asesoramiento en forma de [Directrices](#) y [dictámenes de control previo](#). Asimismo solicitamos su opinión sobre la revisión del [Reglamento 45/2001](#) antes de facilitar asesoramiento sobre el mismo al legislador.

El RGPD incluye una referencia explícita al principio de [responsabilidad](#), que cabe esperar se aplicará también a las instituciones y los órganos de la UE. El principio exige a las organizaciones la aplicación de medidas técnicas y organizativas, lo que representa que la responsabilidad de demostrar el cumplimiento con las normativas pasa de las [autoridades de protección de datos](#) (APD) y los RPD a las propias organizaciones. En 2016 pusimos en marcha la Iniciativa de Responsabilidad del SEPD, diseñada para dotar a las instituciones de la UE, comenzando por el SEPD como responsable de la protección de datos, de los medios para poder predicar con el ejemplo en lo que se refiere al cumplimiento y la demostración del cumplimiento con las [normas de protección de datos](#). Como parte de la iniciativa desarrollamos una *herramienta* para evaluar la responsabilidad, y la pusimos a prueba primero con nuestra propia institución. Después nos reunimos con los representantes de mayor nivel de siete órganos de la UE para fomentar la iniciativa, y continuaremos este proceso en 2017.



En el transcurso del ejercicio también publicamos una serie de [Directrices](#) para las instituciones de la UE, que ofrecen asesoramiento práctico sobre el modo de cumplir las normas de protección de datos en situaciones concretas. Constituyen un documento de referencia para que las instituciones puedan medir sus actividades y, como tal, representa una herramienta útil para mejorar la responsabilidad. Muchas de nuestras Directrices son también pertinentes y aplicables al trabajo de otras organizaciones.

Conscientes de la importancia creciente de la comunicación digital en el trabajo diario de las instituciones, en noviembre de 2016 publicamos [Directrices](#) sobre los [servicios web](#) y las [aplicaciones móviles](#). Ofrecen asesoramiento práctico sobre cómo incluir principios de protección de datos en el desarrollo y la gestión de servicios basados en la web y aplicaciones móviles, respectivamente, e incorporar información aportada por expertos pertinentes a escala de las instituciones y los órganos de la UE, así como de los RPD, garantizando que sigan siendo pertinentes en la práctica y no meramente teóricos. Publicamos asimismo un [Documento de orientación](#) sobre Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información (GRSI), diseñado para ayudar a los responsables de la seguridad de la información a analizar de manera eficaz los riesgos relativos a la protección de datos y a determinar una serie de medidas de seguridad, garantizando tanto la conformidad con las normativas como la responsabilidad.

Algunas de nuestras [Directrices](#) tienen el propósito de ayudar a las instituciones de la UE a garantizar el cumplimiento de las especificaciones del [Estatuto de los funcionarios](#) de la UE y a la vez el respeto de los derechos a la privacidad y la protección de datos. En julio de 2016 publicamos las [Directrices](#) sobre el tratamiento de la información personal en los procedimientos de denuncia. Se ofrecían recomendaciones sobre el modo de crear canales seguros para que el personal pueda denunciar casos de fraude, garantizar la confidencialidad de la

información recibida y proteger las identidades de todas las personas que intervengan en el caso en cuestión.

En noviembre de 2016 publicamos [Directrices](#) sobre el tratamiento de la información personal en investigaciones administrativas y procedimientos disciplinarios. Estas [Directrices](#) facilitan a las instituciones de la UE el marco jurídico necesario para efectuar investigaciones administrativas y garantizar que se aplican los procedimientos pertinentes de modo que se asegure que el tratamiento de los datos personales es lícito, justo, transparente y conforme con sus obligaciones en materia de protección de datos.



El SEPD se ha estado preparando también para asumir una nueva responsabilidad de supervisión. En virtud del nuevo marco jurídico de Europol, aprobado el 11 de mayo de 2016, el SEPD será responsable de supervisar el tratamiento de datos personales en esta Agencia, así como de prestar servicios de secretaría para un nuevo Consejo de Cooperación. El Consejo ayudará a facilitar la cooperación entre el SEPD y las APD nacionales en casos relacionados con datos procedentes de los Estados miembros. Esta nueva función plantea un desafío nuevo que tanto el SEPD como Europol se esforzarán por abordar de un modo que refleje la profesionalidad y la fiabilidad de las instituciones de la UE en el ámbito de la protección de datos.

Un enfoque responsable de las políticas de la UE

Mantener la credibilidad del RGPD a escala internacional exige garantizar que el elevado nivel que este establece se fomenta en todas las políticas de la UE. En el SEPD, como asesores de la Comisión, el Parlamento y el Consejo, nos esforzamos porque así sea. Dos ámbitos de especial notoriedad en los que la UE procuró desarrollar nuevas políticas en 2016 fueron las transferencias de datos internacionales y la gestión de fronteras.

Después de la anulación en 2015 de la Decisión sobre el acuerdo de «Puerto seguro» (Safe Harbour en inglés original) por parte del Tribunal de Justicia de la UE, la Comisión negoció una nueva decisión de adecuación con los Estados Unidos sobre la cual se nos consultó en 2016. En nuestro [Dictamen](#) sobre el «Escudo de la privacidad» (Privacy Shield en inglés original), que aborda la transferencia de datos desde la UE a los Estados Unidos, abogamos por la instauración de un sistema más sólido de autocertificación y además subrayamos la necesidad de adoptar salvaguardias más robustas en relación con el acceso de las autoridades públicas de EE. UU. a datos personales, así como de mejores mecanismos de revisión y reparación.

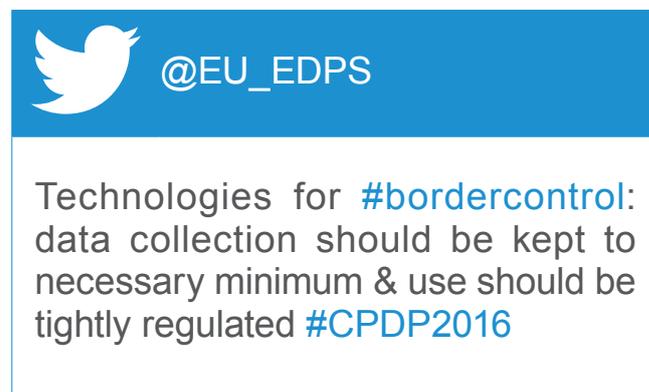


Asimismo publicamos un [Dictamen](#) sobre el *acuerdo general* en el ámbito de la protección de los datos personales transferidos entre la UE y los EE. UU. con fines de cooperación policial. En nuestras recomendaciones destacamos la necesidad de garantizar que el acuerdo respetara los derechos fundamentales, en particular en relación con el derecho a tutela judicial. También subrayamos la necesidad de mejorar las salvaguardas para todas las personas y la importancia de aclarar que, en virtud del acuerdo, se prohíbe la transferencia en bloque de datos sensibles.

La política de fronteras siguió siendo una prioridad máxima para la UE en 2017, como demuestran diversas iniciativas sobre políticas comunitarias destinadas a mantener las fronteras de la UE protegidas y seguras. La legislación en esta materia plantea preguntas de especial dificultad relacionadas con equilibrar la necesidad de seguridad con el derecho a la protección de datos.

En 2016 publicamos [recomendaciones](#) sobre el modo de garantizar el respeto de los derechos de los migrantes y los refugiados, en respuesta a la proposición de Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Realizamos un seguimiento

sobre esta cuestión por medio de la prestación de [asesoramiento a Frontex](#) sobre el modo de utilizar los poderes que le confiere el nuevo Reglamento para manejar de manera eficaz los datos de carácter personal en los análisis de riesgo relacionados con la trata de seres humanos.



Asimismo emitimos dictámenes sobre la propuesta revisada de la Comisión para el establecimiento de un [Sistema de Entrada/Salida \(Entry/Exit system en inglés original\)](#) para todos los ciudadanos extracomunitarios que entren o salgan de la UE, y sobre el [Sistema Europeo Común de Asilo](#). En ambos casos solicitamos a la Comisión que determinara si algunas de las medidas propuestas eran verdaderamente necesarias para lograr los objetivos previstos.

Administración interna

Para que el SEPD sea tomado en serio como autoridad de supervisión y asesoramiento debemos garantizar que la administración y las prácticas de protección de datos internas sean adecuadas y eficaces. Y este aspecto reviste aún mayor importancia si se tiene en cuenta la función administrativa que prestaremos al nuevo CEPD.

En 2016, personal de la Unidad de recursos humanos, presupuesto y administración (HRBA, por sus siglas en inglés) del SEPD trabajó en estrecha colaboración con nuestro RPD para desarrollar y probar nuestra herramienta de responsabilidad. También aplicamos políticas internas, como un marco ético, con el fin de aumentar la transparencia y fomentar la profesionalidad.

Como parte de nuestros preparativos para el CEPD somos responsables de garantizar que el nuevo órgano recibe los recursos humanos y financieros adecuados de la autoridad presupuestaria, y que dispone de la estructura administrativa necesaria. Este trabajo siguió

avanzando en 2016 y se documentó en una serie de fichas informativas del CEPD que explicaban nuestra visión y cuyo fin era mantener a los socios del GT29 plenamente informados de nuestras actividades.

También cumplimos completamente con nuestra obligación de responder a las solicitudes de acceso a documentos, y nos comprometemos a aumentar la transparencia de nuestro trabajo, en especial mediante la puesta en marcha de un nuevo sitio web del SEPD a comienzos de 2017.

Transmisión de nuestro mensaje

La labor que hacemos de establecer prioridades en materia de protección de datos y de asumir un papel protagonista en los escenarios internacionales depende de garantizar que se escuche nuestra voz.



Para informar de nuestras actividades utilizamos una serie de herramientas, entre otras, medios en línea, prensa, actos y publicaciones. Nuestra [aplicación](#) sobre el RGPD, que se actualizó en 2016 para que incluyera las versiones definitivas aprobadas del Reglamento y la Directiva sobre protección de datos con fines de cooperación policial y judicial en materia penal, fue un ejercicio especialmente satisfactorio por lo que respecta a transparencia y responsabilidad

legislativa. Asimismo, en 2016 iniciamos un [blog](#) destinado a ofrecer información más detallada sobre el trabajo de los supervisores.

Seguimos procurando llegar a nuevas audiencias bien por nuestros canales en las redes sociales o a través de visitas y eventos.

Mientras los ojos del mundo miran a Europa, el SEPD continuará trabajando con nuestros socios de protección de datos para que se haga realidad nuestra visión de una Europa que predica con el ejemplo en el diálogo mundial sobre la protección de datos y la privacidad en la era digital.

Indicadores clave de rendimiento de 2016

Tras la adopción de la Estrategia 2015-2019 del SEPD en marzo de 2015, reevaluamos nuestros indicadores clave de rendimiento (ICR) de modo que tuvieran en cuenta los nuevos objetivos y prioridades. La nueva serie de ICR nos permitirá controlar y, en caso necesario, ajustar las repercusiones de nuestro trabajo y el aprovechamiento de nuestros recursos.

En la tabla que figura a continuación se recogen los resultados de nuestras actividades en 2016, de acuerdo con los objetivos estratégicos y el plan de acción que se definen en la Estrategia del SEPD.

La tabla contiene una breve descripción de cada uno de los ICR, los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 y la meta fijada. En la mayoría de los casos, los indicadores se miden con arreglo a los objetivos iniciales, pero hay dos que se han calculado por vez primera: el ICR 5 y el ICR 9.

Los resultados indican que la ejecución de la Estrategia sigue, en su conjunto, el rumbo previsto: todos los ICR cumplen los objetivos respectivos o los superan. Por consiguiente, no es necesario adoptar medidas correctoras en este momento.

INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO		RESULTADOS A 31.12.2016	OBJETIVO PARA 2016
Objetivo 1 — Digitalización de la protección de datos			
IRC 1	Número de iniciativas organizadas en su totalidad o en parte por el SEPD con el fin de promover las tecnologías orientadas a mejorar la protección de la privacidad y de los datos	9	9
IRC 2	Número de actividades centradas en soluciones políticas interdisciplinarias (internas y externas)	8	8
Objetivo 2 — Establecimiento de asociaciones mundiales			
IRC 3	Número de iniciativas adoptadas en relación con acuerdos internacionales	8	5
IRC 4	Número de asuntos tramitados a nivel internacional (GT29, CdE, OCDE, GPEN, conferencias internacionales) a los que el SEPD contribuyó significativamente mediante aportaciones por escrito	18	13
Objetivo 3 — Comienzo de un nuevo capítulo para la protección de datos de la UE			
IRC 5	Análisis de impacto de las contribuciones del SEPD al RGPD y a la Directiva sobre protección de datos con fines de cooperación policial y judicial en materia penal	RGPD: impacto alto Directiva: impacto medio	Ejercicio 2016 como referencia
IRC 6	Nivel de satisfacción de los RPD/CPD/ responsables del tratamiento en relación con la colaboración con el SEPD y el asesoramiento, incluida la satisfacción de los interesados por lo que se refiere a la formación	88 %	60 %
IRC 7	Porcentaje de ejecución de asuntos en la lista de prioridades del SEPD (la cual se actualiza con regularidad) en forma de comentarios informales y dictámenes formales	93 %	90 %
Facilitadores: comunicación y gestión de recursos			
IRC 8	Número de visitas al sitio web del SEPD	459 370 visitas al sitio web	2015 como referencia + 10 % (195 715 visitas al sitio web; 3 631 seguidores en Twitter)
(indicador compuesto)	Número de seguidores de la cuenta de Twitter del SEPD	6 122 seguidores en Twitter	
IRC 9	Nivel de satisfacción del personal	75 %	2016 como referencia - encuesta bienal

| Objetivos principales para 2017

A continuación se exponen los objetivos seleccionados para 2017 en el marco de la Estrategia 2015-2019. Los resultados se publicarán en el Informe Anual 2017.

Garantizar la confidencialidad y la privacidad en las comunicaciones electrónicas

Como parte del paquete de protección de datos que incluirá el [RGPD](#) y la revisión de las normas para las instituciones y los órganos de la UE, la Comisión Europea tiene el objetivo también de adoptar nuevas normas sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas. El SEPD contribuirá a la revisión en curso de la [Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas](#). Nuestra atención se centrará, entre otros aspectos, en la necesidad de trasladar adecuadamente a la legislación comunitaria el principio de confidencialidad de las comunicaciones electrónicas, que se contempla en el artículo 7 de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#) y el artículo 8 de la [Convención Europea de Derechos Humanos](#).

Prepararse para la revisión del Reglamento 45/2001

A comienzos de 2017, la Comisión presentará una propuesta para la elaboración de un nuevo Reglamento que sustituya la [normativa actual](#) por la que se rige la protección de datos en las instituciones de la UE. La revisión de estas normas afecta al SEPD directamente, ya que define nuestra función y nuestras facultades como autoridad de supervisión, y establece las reglas que aplicaremos en las instituciones y los órganos de la UE. Dada su importancia, dedicaremos una cantidad considerable de recursos al proceso de revisión en 2017 para garantizar que las normas sobre protección de datos aplicables a las instituciones, los órganos, las oficinas y las agencias de la UE se ajusten el máximo posible a los principios del RGPD. Una vez finalizado el texto, actualizaremos nuestros procedimientos internos en consecuencia y ayudaremos a las instituciones y los órganos de la UE a aplicar las nuevas normas.

Facilitar la evaluación de la necesidad y la proporcionalidad

En 2016 publicamos un [documento de referencia](#) sobre *la necesidad* y pusimos en marcha un procedimiento de consulta con las partes interesadas. Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, a comienzos de 2017 el SEPD publicará un conjunto de herramientas sobre la necesidad, que facilitarán orientaciones a los responsables políticos y a los legisladores de la UE encargados de la preparación de medidas que impliquen el tratamiento de datos personales y que interfieran con el derecho a la protección de datos personales. Realizaremos un seguimiento por medio de un documento de referencia sobre el principio de proporcionalidad en la legislación comunitaria sobre protección de datos y organizaremos seminarios dedicados a ámbitos específicos de las políticas de la UE para formar al personal de la Comisión y elevar la sensibilización en relación con la protección de datos.

Promover unas fronteras más sólidas sobre la base del respeto de los derechos fundamentales

En un esfuerzo por abordar la migración y los problemas de seguridad interna a los que se enfrenta la UE, se han propuesto una serie de iniciativas. El SEPD continuará prestando asesoramiento sobre las repercusiones para la protección de datos de las propuestas de la UE asociadas a la aplicación de la Agenda Europea de Seguridad y el Plan de acción para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo. También prestaremos asesoramiento sobre una serie de iniciativas previstas en relación con las fronteras y la seguridad de la UE, como ETIAS, la revisión de [SIS II](#) y ECRIS, y la interoperabilidad de estos sistemas.

Realizaremos un estrecho seguimiento de la posible repercusión en la protección de datos del nuevo marco para las [decisiones sobre la adecuación](#) en relación con los intercambios de datos personales con terceros países, los nuevos acuerdos comerciales y los posibles acuerdos en el sector policial. Por otra parte, seguiremos consolidando nuestros contactos con el Parlamento Europeo y el Consejo, a los que prestaremos asistencia y orientaciones cuando sea necesario.

Preparar a las instituciones de la UE para las evaluaciones de impacto sobre la protección de datos

En nuestra labor de preparación de los RPD y responsable del tratamiento en las instituciones de la UE para sus nuevas obligaciones prestaremos una especial atención a las evaluaciones de impacto sobre la protección de datos (EIPD). Las EIPD forman parte de un cambio más profundo hacia la responsabilidad, que permite a las instituciones de la UE asumir tal responsabilidad para garantizar el cumplimiento de las normativas. Las EIPD ofrecen marcos para evaluar la protección de datos y los riesgos para la privacidad que tienen las operaciones de tratamiento consideradas de alto riesgo, y ayudan a los responsables del tratamiento de datos a centrar sus esfuerzos en los puntos en los que es más necesario. Continuaremos trabajando sobre las EIPD en nuestras reuniones con la red de RPD y ofreceremos asesoramiento individualizado en caso necesario.

Directrices en materia de tecnología y protección de datos

En 2017 publicaremos Directrices sobre gobernanza y gestión en materia de TI y sobre la computación en la nube. Asimismo, realizaremos un seguimiento de nuestras Directrices sobre los servicios web y las aplicaciones móviles, para lo cual nos centraremos en su aplicación práctica en las instituciones y los órganos de la UE a los que supervisamos. Sobre la base de un análisis detallado de sitios web y aplicaciones específicos, facilitaremos asesoramiento práctico en casos concretos.

Revisión de las Directrices sobre datos sanitarios

En 2017 revisaremos nuestras Directrices sobre el tratamiento de datos relacionados con la salud en el trabajo y ampliaremos nuestros conocimientos especializados sobre macrodatos y salud. Estas Directrices son necesarias por el importante aumento del tratamiento de datos sanitarios para fines estadísticos, de investigación y científicos. Nuestro objetivo es destacar todas las normas pertinentes de protección de datos e ilustrarlas con ejemplos específicos extraídos de nuestra experiencia con notificaciones, consultas y reclamaciones. Procuraremos que participen activamente algunos RPD de las instituciones y los órganos de la UE que deseen compartir sus experiencias en este ámbito.

La encuesta de primavera

Cada dos años, el SEPD realiza una encuesta general entre las instituciones y los órganos de la UE. Constituye una herramienta eficaz para controlar y garantizar la aplicación de las normas sobre protección de datos en las instituciones de la UE, y es un complemento a instrumentos de supervisión como las visitas o las inspecciones. Realizaremos la próxima encuesta en 2017.

Desarrollo de nuestro conocimiento especializado en seguridad informática

Seguiremos desarrollando nuestros conocimientos especializados en materia de seguridad informática y los aplicaremos en nuestras actividades de inspección y auditoría. Ello incluye la continuación de nuestros trabajos de supervisión de sistemas de información de gran escala y la ampliación a ámbitos nuevos, como la supervisión de Europol. También utilizaremos estos conocimientos en la preparación de la infraestructura para el CEPD, en asociación con las APD nacionales.

Cooperación internacional

La cooperación continua con las APD nacionales será esencial en 2017. Además de proseguir con nuestras preparaciones conjuntas para el RGPD, trabajaremos con el GT29 en cuestiones que incluyen, entre otras, la Agenda Europea de Seguridad y el Plan de acción para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo, las transferencias internacionales, los datos financieros, los avances en materia de sanidad y TI. Asimismo, trabajaremos con las APD en nuestra función de secretaría europea de protección de datos, y no solo para el CEPD, sino también en nuestro trabajo sobre la supervisión coordinada de sistemas de TI de gran escala y la supervisión de Europol.

Participaremos en la medida de lo posible en los debates sobre protección de datos y privacidad de foros internacionales, y continuaremos nuestro diálogo con organizaciones internacionales, en especial a través de la celebración de un seminario conjunto en mayo de 2017.

Proyecto sobre el principio de responsabilidad

Para explicar el impacto en las instituciones y los órganos de la UE de la próxima revisión del

Reglamento 45/2001, organizaremos visitas informativas y de aumento de la sensibilización. Estas visitas se centrarán principalmente en alentar a las instituciones de la UE a que apliquen el principio de responsabilidad, así como los requisitos específicos incluidos en las nuevas normas sobre protección de datos en las instituciones europeas. Con la intención de predicar con el ejemplo, la Unidad de Supervisión y Aplicación cooperará con los RPD del SEPD para avanzar en la aplicación interna del principio de responsabilidad. Compartiremos nuestras experiencias con la red de RPD.

Desarrollo de una dimensión ética en la protección de datos

El desarrollo de una dimensión ética en la protección de datos es una de las **prioridades** del mandato actual del SEPD. El trabajo del SEPD y del **Grupo Consultivo sobre Ética** (GCE) en 2016 ha aumentado la sensibilización sobre la ética digital entre los miembros de la comunidad dedicada a cuestiones de protección de datos. En 2017, el SEPD continuará prestando apoyo al GCE y garantizando que el debate mundial sobre la ética digital siga ocupando un puesto destacado en las agendas. El GCE publicará su primer informe provisional y organizará un seminario junto con el SEPD para acceder a la comunidad científica. Asimismo, el SEPD empezará a incorporar aspectos éticos en el trabajo diario como regulador independiente y asesor en materia de políticas. También comenzará los preparativos para la sesión pública de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad de 2018, que organizarán el SEPD y la APD de Bulgaria y que estará centrada en la ética digital.

Seguimiento de la tecnología

El SEPD sigue de cerca las nuevas tecnologías y evalúa la repercusión que tienen en la privacidad con arreglo a nuestro objetivo de garantizar que la protección de datos se digitalice, como se explica en nuestra **Estrategia**. No obstante, nuestra labor en este ámbito no es muy conocida, por lo que intentamos aumentar su visibilidad y facilitar el acceso a nuestras conclusiones a través de una comunicación de calidad. Ello puede implicar, por ejemplo, la organización o la participación en seminarios que contribuyan a profundizar nuestro análisis y a centrar mejor nuestras aportaciones al debate público. Continuaremos cooperando con la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA) y nuestro propósito es organizar un seminario con

investigadores del ámbito de la tecnología para ayudar a aumentar la cooperación directa con el sector académico.

Digitalización de la protección de datos

El artículo 25 del RGPD establece como requisito obligatorio la **protección de datos desde el diseño** y por defecto. Esta obligación ha aumentado el interés por el enfoque de la privacidad desde la perspectiva de la ingeniería y ha inspirado nuevas asociaciones empresariales y de investigación. El objetivo de la Red de la Ingeniería de la Privacidad en Internet (**IPEN**), con socios en el ámbito académico, la sociedad civil, la administración y la industria, es cooperar con tales iniciativas. Seguiremos mejorando las herramientas de comunicación de la red y reforzaremos la cooperación y la coherencia de modo que resulte más fácil poner en marcha y apoyar nuevas iniciativas. A medida que crezca la red, también organizaremos más actos.

Preparación para el CEPD

El CEPD sustituirá al GT29 en virtud del RGPD. Dado que el SEPD prestará servicios de secretaría para el CEPD, es necesario garantizar que este último esté preparado para empezar a trabajar desde el día en que el RGPD entre plenamente en vigor. El trabajo preparatorio necesario se realizará en estrecha colaboración con el GT29, y el SEPD garantizará que se adoptan las medidas necesarias para que la transición esté exenta de dificultades. Por consiguiente, continuaremos participando en el grupo de trabajo interno del GT29 a fin de establecer la secretaría del CEPD. Esta labor incluirá, entre otros aspectos: garantizar que disponemos de la infraestructura informática apropiada, establecer métodos de trabajo y normas procedimentales, y procurar los recursos humanos y financieros adecuados.

Supervisión eficaz de Europol

El 1 de mayo de 2017 entrará en vigor el **nuevo marco de protección de datos** para Europol, en virtud del cual el SEPD asumirá la responsabilidad de supervisar el tratamiento de datos personales en esta Agencia. Nos hemos estado preparando para esta nueva función tanto a escala organizativa como de recursos humanos, y continuaremos haciéndolo hasta el 1 de mayo de 2017, fecha en la que comenzará la supervisión efectiva. Nuestra nueva función implicará la realización de tareas de supervisión ordinarias, como tramitar reclamaciones, realizar consultas,

atender solicitudes de información y efectuar inspecciones, así como cooperar con las autoridades de supervisión nacionales en el marco del recién creado Consejo de Cooperación.

Establecimiento de la nueva Cámara de Compensación Digital

En 2016 anunciamos nuestra intención de establecer una Cámara de Compensación Digital. Reunirá agencias sobre competencia, consumidores y protección de datos, que deseen compartir información y debatir modos de hacer cumplir las normas que respaldan los intereses de las personas en el espacio digital. A finales de 2016 publicamos un cuestionario para todas las agencias que quisieran participar. Los resultados se utilizarán en 2017 para

determinar qué medidas prácticas deben adoptarse a fin de que la observancia de derechos sea más eficaz. Hay prevista una reunión de la red para la primavera de 2017, seguida de una conferencia o de la primera reunión de la Cámara de Compensación Digital en otoño del mismo año.

Premiar a los que aplican tecnologías orientadas a mejorar la protección de la privacidad

El SEPD desea alentar a los desarrolladores a que implanten tecnologías potenciadoras de la privacidad (PETs) en aplicaciones nuevas. En consonancia con este deseo, crearemos un premio para las aplicaciones de salud móvil que favorezcan la privacidad (mHealth). Se pondrá en marcha en 2017.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*). Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

www.edps.europa.eu

 @EU_EDPS

 EDPS

 European Data Protection Supervisor



Oficina de Publicaciones